

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 11

CLÁUSULA ADICIONAL No. 9 AL CONTRATO No 202300270

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	460104646 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 28 de febrero 2026
CONTRATO No:	202300270
CONTRATISTA:	TIC COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.292.810-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las zonas seguras del centro de la ciudad de Medellín”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$52.587.921) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024 Adición: VEINTE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS M/L (\$21.693.061) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2024. Valor: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MIL. (\$63.855.657) INCLUIDO IVA. Modificación: Modificar el alcance del objeto en el siguiente sentido: Modificar el valor del servicio de conectividad mensual de los 43 puntos de acceso, pasando de \$18.229.463 \$26.830.108 antes de IVA para los dos meses que se va a ampliar.

CLÁUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 30 de abril de 2024. Valor: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$31.927.829) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 4:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de julio de 2024. Valor: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$95.783.487) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 5:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. Valor: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$159.639.143) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL 6:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 10 de enero de 2025. Valor: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$11.706.870) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2025. Valor: Adicionar recursos por OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$89.121.212) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 8:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Valor: Adicionar recursos por TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 11

	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$304.591.484) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 9:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 28 de febrero de 2026. Valor: Adicionar recursos por SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.686.996) INCLUIDO IVA
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$898.593.660) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 9 al contrato No **202300270**, cuyo objeto es “Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las zonas seguras del centro de la ciudad de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que entre la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el 31 de agosto de 2021, el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600091467 de 2021, el cual tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – FASE 1”, cuya fecha de terminación fue el 31 de enero de 2023. En virtud del aludido contrato fue requerido adelantar el proceso de contratación para la Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las Zonas Seguras del centro de la ciudad de Medellín, lo cual incluyó los siguientes servicios.:

- **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD.**

- PARAMETRIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR LA ALTA DISPONIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO PARA ENCRIPCIÓN DE AES 256 BITS DE LOS CANALES.
 - SERVICIO CONECTIVIDAD MENSUAL ANCHO DE BANDA DE 30 MBPS.
- B. Que el 02 de febrero de 2022, la ESU adelantó el proceso de selección exclusivo para aliados de Telecomunicaciones No. 2022-05, resultado del cual el 04 de febrero de 2022, se suscribió el contrato No. 202200146, el cual fue modificado durante su vigencia quedando establecido un valor final contratado de \$977.294.330 y con un plazo final de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023.
- C. Que, dentro del contrato en mención, fue incluido el ítem “Parametrización de los canales de comunicación para garantizar alta disponibilidad. Licenciamiento para encriptación de la AES 256 bits de los canales servicio”, el cual, por tratarse de un licenciamiento debió ser contratado por dos (2) años por un valor total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$585.721.092) IVA incluido:
- D. Que el 15 de febrero de 2023, entre la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600097282, el cual tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDADO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. En virtud de este contrato se requirió garantizar la continuidad del servicio de conectividad de baja latencia de los 43 puntos de acceso a cámaras ubicadas en las Zonas Seguras de la Comuna 10 de Medellín.
- E. Que dadas las condiciones de seguridad que se presentan en la Comuna 10 la Candelaria, a la importancia que tiene para el Distrito el proyecto de Zonas Seguras, y a las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, se hizo necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad de baja latencia de las cámaras instaladas, ya que sin este servicio no es posible para las autoridades realizar el seguimiento a la seguridad del centro de la ciudad, por lo anterior y amparados en los literales h) y j) del Artículo 24 - Contratación con una oferta, del

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 11

Reglamento de Contratación de la ESU, el 20 de octubre de 2023, entre TIC COLOMBIA S.A.S. y la ESU se suscribió el contrato No. 202300270, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE BAJA LATENCIA PARA 43 PUNTOS DE ACCESO DE CÁMARAS UBICADAS EN LAS ZONAS SEGURAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”, con un plazo inicial de ejecución contado desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor inicial de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$ 52.587.921) IVA incluido.

- F. Que 15 de diciembre de 2023, entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2024,

“(...) con el fin de seguir prestando los servicios de conectividad los primeros días del año 2024, y que no se presenten interrupciones en el servicio de conectividad de los organismos de seguridad y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito.”

- G. Que el 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300270 firmado entre la ESU y TIC Colombia S.A.S., la cual se amplió hasta el 31 de enero de 2024, y se adicionó por un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 21.693.061), para un total del contrato de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$74.280.982), teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la conectividad de las cámaras instaladas en las denominadas zonas seguras de la ciudad.

- H. Que el 30 de enero de 2024, entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió la ampliación y adición al Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 y por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/L (\$2.708.842.020)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y*

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 11

justicia”.

- I. Que el 31 de enero de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202300270 firmado entre la ESU y TIC Colombia S.A.S. la cual se amplió hasta el 31 de marzo de 2024, y se adicionó por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/L (\$ 63.855.657)**, para un total en el contrato de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$138.136.639) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la conectividad de las cámaras instaladas en las denominadas zonas seguras de la ciudad.
- J. Que el 27 de marzo de 2024, se suscribió la Clausula adicional No. 3 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 30 de abril de 2024 y se adicionó en **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$31.927.829) INCLUIDO IVA**, para un total en el contrato de **CIENTO SETENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$170.064.468) IVA INCLUIDO**.
- K. Que el 26 de abril de 2024, entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el nuevo al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$11.829.166.355)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”.*
- L. Que el 31 de julio de 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 31 de diciembre y se adicionó en **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$159.639.143) INCLUIDO IVA**, para un total de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$425.487.098) IVA INCLUIDO**.
- M. Que el 18 de diciembre de 2024, entre el **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA**

LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 1, Redistribución De recursos entre componentes y Ampliación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, la Redistribución de recursos entre componentes: del componente “RECURSOS Y HERRAMIENTAS TIC-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA” al componente “CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, y la ampliación por el término de diez (10) días, contados a partir del primero (01) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

N. Que el 30 de diciembre se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 10 de enero de 2025 y se adicionó en **ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$11.706.870) INCLUIDO IVA.**

O. Que el 10 de enero de 2025, entre el **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 DE 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, donde se realizó la ampliación No. 2 por el término de dos (02) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del once (11) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive y la Adición No. 1 por un valor de **Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos M/L (\$4.559.180.956)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

P. Que el 10 de enero de 2025, entre el **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 DE 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” donde se realizó la ampliación No. 2 por el término de dos (02) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del once (11) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas

inclusive y la Adición No. 1 por un valor de **Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos M/L (\$4.559.180.956)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

Q. Que 10 de enero de 2025, de acuerdo con lo anterior, se suscribió la cláusula adicional No. 7 al contrato 202300270, por medio de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 y se adicionó por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$89.121.212) INCLUIDO IVA.**

R. Que el 28 de marzo de 2025, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el nuevo al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025, mediante radicado número 20251002231, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (21.722.389.301)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”*.

S. Que el 31 de marzo de 2025, de acuerdo con lo anterior, se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato 202300270, por medio de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 y se adicionó por un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$304.596.664) INCLUIDO IVA.**

T. Que recursos asignados a este contrato se han venido ejecutando de la siguiente manera:

CLAUSULA	VALOR	SALDO TOTAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300270	\$ 52.587.921	\$ 0	20/10/2023	31/12/2023	4600097282
202300270-1	\$ 21.693.061	\$ 0	1/01/2024	31/01/2024	4600097282
202300270-2	\$ 63.855.657	\$ 0	1/02/2024	31/03/2024	4600097282

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 9 de 11

202300270-3	\$ 31.927.829	\$ 0	27/03/204	30/04/2024	4600097282
202300270-4	\$ 95.783.487	\$ 0	1/05/2024	31/07/2024	4600101605
202300270-5	\$ 159.639.143	\$ 0	1/08/2024	31/12/2024	4600101605
202300270-6	\$ 11.706.870	\$ 0	1/01/2025	10/01/2025	4600101605
202300270-7	\$ 89.212.212	\$ 48	11/01/2025	31/03/2025	4600101605
202300270-8	\$ 304.596.664	\$ 33.843.644	31/05/2025	31/12/2025	4600104646

*El saldo por ejecutar del contrato corresponde al servicio prestado durante diciembre de 2025 y los cuales se facturan mes vencido.

- U. Que parte de los proyectos de ciudad de crear zonas seguras a la comunidad que sean monitoreadas estratégicamente para evitar y hacer seguimiento a los delitos, en 2022 se creó el proyecto de zonas seguras 1 y 2, proyecto que consta en prestar el servicio de conectividad de baja latencia, para 43 puntos de acceso.
- V. Que cláusula adicional No. 9 al contrato No. 202300270 suscrito con TIC COLOMBIA S.A.S. se surte por la necesidad de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde a la conectividad de las 43 cámaras; para ello, la vigencia actual de Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025 que va hasta el 28 de febrero de 2026, según radicado 20251008021 en el cual se realizó la modificación No. 1, aunado a que el contrato 202300270 contiene obligaciones de tracto sucesivo que requieren ser prorrogadas
- W. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104646 de 2025
CENTRO DE COSTOS	33365
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080017-0/ CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CPC	84190

VALOR	\$67.686.996
REQUERIMIENTO	20251008021
CDP	2026000021
RP	2026000021

X. Que consecuencia, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, y adicionar en recursos el contrato 202300270 por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.686.996) INCLUIDO IVA**, garantizando así la prestación ininterrumpida del servicio durante el periodo adicional requerido.

Y. Que, en virtud de lo expuesto, la supervisión del contrato solicitó correctamente justificada la ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, así como la adición presupuestal por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.686.996) INCLUIDO IVA, al contrato No. 202300270, cuyo objeto es "Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las zonas seguras del centro de la ciudad de Medellín".

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.686.996) INCLUIDO IVA**.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas

para el contrato No. 202300270; sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

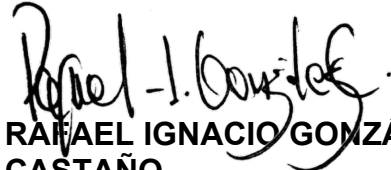
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



**RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ
CASTAÑO**
Representante legal
TIC COLOMBIA S.A.S.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Gloria Cecilia Henao Toro - Supervisora

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación